



**LA MAGDALENA  
CONTRERAS**  
ALCALDÍA

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS  
CONCEJO

“Acuerdo para la realización de sesiones del Concejo y la realización de mesas de trabajo a través de plataformas digitales de video conferencia”

**ACUERDO 001/2019**

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 27, numerales 2 y 12; 32, numeral 1; 33, 39 y 42 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las sesiones de cualquier tipo deben realizarse en el recinto oficial del Concejo, sito en Avenida Álvaro Obregón número 20, Colonia Barranca Seca, Código Postal 10580, y las convocatorias degeneran precisar lugar y hora de su realización, pero ante la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por el Consejo de Salubridad General, el cual reconoce ajustes a diferentes medidas, dentro de ellas la suspensión de actividades no esenciales y el distanciamiento social, el concejo se ve imposibilitado para ser convocado de forma presencial en un lugar físico, sin que supongan en riesgo la salud de las y los integrantes, por tal motivo el Concejo emite el Acuerdo para la realización de sesiones del Concejo y la realización de mesas de trabajo a través de plataformas digitales de video conferencia,

**Considerando,**

**Primero.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Establece también que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables; a su vez, las disposiciones de la autoridad sanitaria serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

**Segundo.** - Que Ley General de Salud establece que son autoridades sanitarias el Presidente de la República, el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el Gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, señala que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de enfermedades transmisibles, incluyendo las que determine el Consejo de Salubridad General.

**Tercero.** - Que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, emitido por el Consejo de Salubridad General, el cual reconoce ajustes a diferentes medidas previamente aprobadas. Asimismo, se reconoce la continuación de actividades esenciales, las cuales son necesarias para atender la emergencia sanitaria, que se dividen en cinco



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the document.



**LA MAGDALENA  
CONTRERAS**  
ALCALDÍA

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS  
CONCEJO

"Acuerdo para la realización de sesiones del Concejo y la realización de mesas de trabajo a través de plataformas digitales de video conferencia"

grupos: a) Sector Salud; b) Seguridad Pública; c) Funcionamiento fundamental de la Economía; d) Programas Sociales; y e) Servicios indispensables.

**Cuarto.** - Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", emitido por el Secretario de Salud Federal. Dicho documento ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social; asimismo mandata diferentes medidas que se deberán implementar en el territorio mexicano.

**Quinto.** - Que en términos de lo dispuesto por los artículos 4º, apartado A, numerales 1 y 3, 9º, apartado D, numerales 3, incisos c) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México se reconoce el derecho humano de protección a la salud y se prevé que los Órganos que integran la Administración Pública de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

**Sexto.** - Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Salud del Distrito Federal, la persona titular de la Jefatura de Gobierno en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de cumplir con el derecho de protección a la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

**Séptimo.-** Que en atención a lo anterior, con fecha 19 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "ACUERDO por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las alcaldías, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19", en cuyo numeral QUINTO se establece que las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, suspenderán actividades colectivas no esenciales; debiendo implementar las medidas necesarias para garantizar, en lo posible, el correcto funcionamiento de sus respectivas Unidades Administrativas; instrumentando los mecanismos para incentivar el trabajo a distancia.

**Octavo.-** Que con fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "PRIMER ACUERDO por el que se determina la suspensión temporal de actividades de los establecimientos y centros educativos que se señalan, así como los eventos públicos y privados mayores a 50 personas, con el propósito de evitar el contagio de COVID-19", en cuyo numeral SEGUNDO se determinó la suspensión de todas las actividades



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

*[Handwritten number '2' in blue ink.]*



LA MAGDALENA  
CONTRERAS

ALCALDÍA

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS  
CONCEJO

"Acuerdo para la realización de sesiones del Concejo y la realización de mesas de trabajo a través de plataformas digitales de video conferencia"

públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 50 personas y se exhortó para que las actividades menores al número señalado se suspendieran temporalmente.

**Noveno.**- Que con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "SEGUNDO ACUERDO por el que se determina la suspensión de actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19", que en su numeral ÚNICO se estableció que las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, determinarían las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad debería garantizarse en la medida de lo posible.

**Décimo.** - Que con fecha 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la "DECLARATORIA de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el consejo de salubridad general, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19".

**Décimo Primero.** - Que con fecha 1 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "TERCER ACUERDO por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del consejo de salubridad general del gobierno federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19."

**Décimo Segundo.**- Que con fecha 6 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "ACUERDO por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México.."

**Décimo Tercero.** - Que es atribución de la persona titular de la Alcaldía, de forma directa o a través de la Secretaría Técnica, Convocar a las Sesiones del Concejo, en términos del artículo 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 32, numeral 1; 33, 39 y 42 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*





LA MAGDALENA  
CONTRERAS  
ALCALDÍA

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS  
CONCEJO

"Acuerdo para la realización de sesiones del Concejo y la realización de mesas de trabajo a través de plataformas digitales de video conferencia"

**Décimo Cuarto.** - Que es atribución de la persona titular de la Alcaldía conforme al artículo 27, numerales 2 y 12 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras emitir y ejecutar los acuerdos que deriven del Concejo en el ámbito de su competencia.

**Décimo Quinto.** - Que es atribución del concejo en pleno tomar los acuerdos por mayoría simple de votos de los integrantes presentes, conforme lo indica el artículo 35 Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Conforme a lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento y observancia de los principios generales que rigen la función pública, los entes públicos pueden apoyarse en nuevas tecnologías que garanticen de forma actualizada el ejercicio de sus funciones, el Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

ACUERDA,

**PRIMERO.** -La realización de sesiones del Concejo, comisiones y mesas de trabajo a través de plataformas digitales de video conferencia, ante la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 se dispensa el requisito de Sesiones físicas en el recinto oficial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

**SEGUNDO.** - Las sesiones se harán respetando el procedimiento marcados dentro del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

**TERCERO.** - La emisión de votación, se harán constar en el video o audio que se derive la Sesión, donde la persona a emitir su voto deberá expresar su nombre completo y el sentido de su votación, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.





**LA MAGDALENA  
CONTRERAS**  
ALCALDÍA

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS  
CONCEJO

"Acuerdo para la realización de sesiones del Concejo y la realización de mesas de trabajo a través de plataformas digitales de video conferencia"

*[Handwritten signature of Patricia Jimena Ortiz Couturier]*

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER

ALCALDESA

*[Handwritten signature of Fernando José Nicholson Leos]*

FERNANDO JOSÉ NICHOLSON LEOS

CONCEJAL

*[Handwritten signature of Teresita Mendoza Rosales]*

TERESITA MENDOZA ROSALES

CONCEJAL

*[Handwritten signature of Fernando Zamora Ruiz]*

FERNANDO ZAMORA RUIZ

CONCEJAL

*[Handwritten signature of Alicia Medina Hernández]*

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ

CONCEJAL

*[Handwritten signature of Erick Augusto Vargas Noria]*

ERICK AUGUSTO VARGAS NORIA

CONCEJAL

SUSANA ORDOÑEZ RETANA

CONCEJAL

*[Handwritten signature of Diana Álvaro Gallegos]*

DIANA ÁLVARO GALLEGOS

CONCEJAL

*[Handwritten signature of Christian Rafael Pineda Barajas]*

CHRISTIAN RAFAEL PINEDA BARAJAS

CONCEJAL

*[Handwritten signature of Patricia Barragán Pacheco]*

PATRICIA BARRAGÁN PACHECO

CONCEJAL

*[Handwritten signature of Rubén Aguirre González]*

RUBÉN AGUIRRE GONZÁLEZ

CONCEJAL

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

